



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

EXP.	0759055
DOC.	2181961

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2025/MPH

Huacho, 31 de Enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Visto; El Informe N° 010-2025-OPEM/MPH de fecha 20.01.2025; Informe N° 161-2025-OGPPI/MPH de fecha 20.01.2025; Proveído N° 0067-2025-GM/MPH de fecha 21.01.2025; Informe Legal N° 0116-2025-OGAJ/MPH de fecha 28.01.2025; Informe N° 00059-2025-GM/MPH de fecha 29.01.2025; Proveído N° 0142-2025-ALC/MPH de fecha 29.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título PRELIMINAR de la Ley N° 27972 — "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal a) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; por lo que debe asesorar las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6 establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégico, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 00062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, estableciendo la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el capítulo 1, numeral 1 "Conformación del Grupo de Trabajo" se establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma y designa, a través del documento administrativo que corresponda, el Grupo de Trabajo bajo su liderazgo; en este grupo de trabajo participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. De considerarlo necesario, la entidad podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros del grupo de trabajo. El Grupo de Trabajo puede modificar su conformación, principalmente, cuando haya cambios en la estructura organizacional. La modificación será refrendada vía documento administrativo del titular de la entidad. El Grupo de Trabajo debe dar a conocer al Ceplan el inicio del proceso de la formulación o actualización del PEI mediante correo electrónico, oficio u otro documento;

Que, asimismo, mediante Informe N° 161-2025-OGPPI/MPH-H, de fecha 20.01.2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la aprobación de la conformación de la COMISIÓN Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con el Informe N° 010-2025-OPEM/MPH de fecha 20.01.2025 de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización.

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conformación del GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO de la Municipalidad Provincial de Huaura el cual está integrado de la siguiente manera:



04 FEB 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2025/MPH

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Alcalde	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro
4	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Jefe Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Miembro
6	Jefe de la Oficina De Planeamiento Estratégico y Modernización	Miembro
7	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
8	Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
9	Gerente de Desarrollo Social	Miembro
10	Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
11	Gerente de Administración Tributaria y Rentas	Miembro
12	Gerente de Gestión Desarrollo Económico	Miembro
13	Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
14	Gerente de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como funciones del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para formular o actualizar el PEI y el POI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

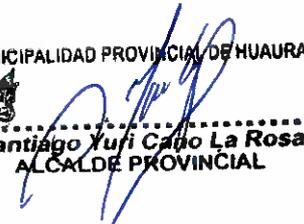
ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Grupo de Trabajo de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual está conformado por los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo y, tiene la función de asistir al grupo de trabajo en la formulación o actualización del PEI y POI. Estos son:

N°	Cargo del funcionario público	Cargo
1	Representante del Alcalde	Presidente
2	Representante del Gerente Municipal	Miembro
3	Representante de la Oficina de Secretaría General	Miembro
4	Representante Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro
5	Representante de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Miembro
6	Representante de Oficina De Planeamiento Estratégico y Modernización	Miembro
7	Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
8	Representante de la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres	Miembro
9	Representante de la Gerencia del Desarrollo Social	Miembro
10	Representante de la Gerencia de Fiscalización y Control	Miembro
11	Representante de la Gerencia de Administración Tributaria Y Rentas	Miembro
12	Representante de la Gerencia de Gestión del Desarrollo Económico	Miembro
13	Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana	Miembro
14	Representante de la Gerencia de Gestión Ambiental y Vigilancia Sanitaria	Miembro

ARTICULO CUARTO: ENCARGARSE al jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo hacerla de conocimiento a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; asimismo, deberá ponerla en conocimiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, conforme lo establecido en la norma vigente, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Miembros de la comisión
OTIC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL